

Decreto N° 4510, que autoriza al señor Angel Teófilo Azzam Risek, a cambiar su nombre por el de Jamil Teófilo Azzam.
G. O. N° 8329, del 31 de enero de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4510.

CONSIDERANDO: Que en fecha 17 de abril de 1958 el señor Angel Teófilo Azzam Risek, dominicano, mayor de edad, casado, Doctor en Medicina, del domicilio de San Francisco de Macoris y residente actualmente en Bairut, Libano, fué autorizado a realizar los procedimientos requeridos por la ley para cambiar su nombre por el de Jamil Teófilo Azzam;

CONSIDERANDO: Que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades de publicidad requeridas por la ley;

CONSIDERANDO: Que en fecha 20 de enero del año en curso, el Secretario de Estado de Justicia ha comunicado al Poder Ejecutivo no haberse producido ninguna oposición al deseo del señor Angel Teófilo Azzam Risek, en el sentido ya expresado;

VISTOS los artículos 81, 82 y 83 de la Ley sobre Actos del Estado Civil N° 659, de fecha 17 de julio de 1944, y en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Angel Teófilo Azzam Risek, de las generales indicadas, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Jamil Teófilo Azzam.

Art. 3.—El presente Decreto se publicará en un diario de circulación nacional, además de en la Gaceta Oficial.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de enero del mil novecientos cincuenta y nueve, años 115° de la Independencia, 96° de la Restauración y 29° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA